

**MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO 2018**

Modificación en la ROP		Ubicación
1	<p>La población objetivo la constituyen las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes <b>que tienen grado de marginación muy alto, alto o medio y que se ubican en municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio, que se puede consultar en <a href="http://www.omi.gob.mx/es/OMI/Indices">http://www.omi.gob.mx/es/OMI/Indices</a>.</b></p> <p><i>Adicionalmente, la asignación de recursos a proyectos se podrá autorizar en localidades con características distintas a aquellas en la población objetivo. El porcentaje de estos proyectos no podrá ser mayor al 40 por ciento del total de proyectos asignados en el ejercicio fiscal 2018.</i></p>	3.2 Población Objetivo
2	Para los proyectos que impliquen acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación o equipamiento, contar con expediente técnico.	
3	A partir de la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Concertación la o el migrante solicitante del Club u Organización de Migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de aportar y demostrar los recursos que le correspondan, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación referida.	
4	<p>Que el Club u Organización de Migrantes decida apoyar un proyecto que contribuya al desarrollo de una localidad perteneciente a su municipio de origen o limítrofe ubicado en la misma entidad federativa.</p> <p>Para proyectos de servicios comunitarios; específicamente becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje para alumnos de escuelas públicas; los proyectos presentados deben contemplar como beneficiarios a oriundos de los municipios de origen o limítrofes de los integrantes del club de migrantes. En caso de que la institución académica o el grado académico no se encuentre en la condición anterior, se deberá añadir la justificación correspondiente en el formato de solicitud.</p>	Numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Participación Proyectos de Infraestructura, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Productivos

Modificación en la ROP		Ubicación
<b>5</b>	<p>Sólo se podrá presentar un proyecto productivo por migrante solicitante durante el mismo ejercicio fiscal y no podrá ser objeto de selección en los dos ejercicios fiscales subsecuentes, ya sea que se trate de un proyecto individual, familiar o comunitario.</p> <p>No se otorgarán apoyos a diferentes integrantes de una misma familia que presenten solicitudes de recursos para un mismo Proyecto Productivo, ni se podrá fungir como ejecutor de más de un Proyecto Productivo, aunque el mismo sea solicitado en distintos ejercicios fiscales.</p> <p>Los beneficiarios que recibieron apoyo hasta el ejercicio 2015, podrán ser apoyados siempre y cuando hayan realizado la recuperación conforme a la normatividad aplicable por la cantidad de aportación federal que le hubiese otorgado el Programa en el ejercicio fiscal en que fue apoyado.</p>	<p>Numeral 3.4.2. Criterios específicos IV. Para los Proyectos Productivos</p>
<b>6</b>	<p>Para proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos, y previo a la suscripción del instrumento jurídico, se deberá aperturar una cuenta bancaria mancomunada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto con el representante del club en México.</p> <p>Documentar los depósitos o transferencias de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, así como de los órdenes de gobierno participantes en el proyecto,</p> <p>Para el caso de proyectos productivos, reportar a la SEDESOL de manera anual, al menos durante cinco años posteriores al ejercicio fiscal en el que fue apoyado, la conservación y operación del proyecto, así como de cualquier modificación al mismo. Lo anterior, a través del acuse de la presentación de la declaración anual o del documento que acredite el cambio presentado ante la SHCP.</p> <p>Informar oportunamente a la Delegación, si fuera el caso, acerca de la inauguración o entrega de obras a fin de que ésta difunda a los Clubes y Organizaciones de Migrantes.</p> <p>La URP verificará que las localidades en las que se ejecuten los proyectos asignados cumplan con lo establecido en el numeral 3.2.</p>	<p>3.7.1.1. Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.</p>

Modificación en la ROP		Ubicación
<b>7</b>	<p>Posterior a la sesión de evaluación de proyectos por el COVAM, solicitar a las instancias ejecutoras, migrantes y/o representantes del Club en México, la apertura de cuenta bancaria mancomunada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, así como la presentación del documento bancario que lo acredite previo a la suscripción del instrumento jurídico.</p> <p>Posterior a la sesión de evaluación de proyectos por el COVAM, solicitar a la instancia estatal y/o municipal, la calendarización para la entrega de aportaciones a los proyectos previo a la suscripción del instrumento jurídico.</p> <p>Solicitar a las instancias ejecutoras la comprobación del 100% de los recursos aprobados para el proyecto, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal.</p> <p>En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas y normatividad aplicable.</p>	3.7.2.2. Facultades y obligaciones de las Delegaciones.
<b>8</b>	Al recibir la documentación a través del Módulo de Recepción del SIG-P3x1 la Delegación contará con 5 días hábiles para verificar que el proyecto cumpla con los criterios y requisitos de participación y la URP contará con 5 días hábiles para registrarla en una ficha de recepción, en la que se asignará un número de folio a la propuesta de proyecto	4.2.2. Ingreso de Solicitudes de Apoyo para Proyectos
<b>9</b>	<p>El COVAM deberá sesionar para evaluar y dictaminar proyectos, acorde a lo siguiente:</p> <p>1.- Proyectos que se registren al 29 de enero y cuyo estatus de recepción completo, no exceda el día 13 de febrero, para este caso la sesión de evaluación de proyectos se realizará el 28 de febrero.</p> <p>2.- Proyectos que se registren al 22 de febrero y cuyo estatus de recepción completo, no exceda el día 08 de marzo, para este caso la sesión de evaluación de proyectos se realizará el 23 de marzo.</p> <p>3.- Siempre que la disponibilidad presupuestaria en cada entidad no exceda del 30% del recurso asignado, y de acuerdo al registro de solicitudes al 23 de mayo y cuyo estatus de recepción completo, no exceda el día 06 de junio, la URP podrá autorizar que se realice una sesión extraordinaria de COVAM a realizar el 21 de junio.</p> <p>4. En caso de una Declaratoria de emergencia o desastre natural y de acuerdo a la suficiencia presupuestaria la URP podrá autorizar que se realice una sesión extraordinaria de COVAM.</p>	4.2.5. Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

Modificación en la ROP		Ubicación
<b>8</b>	<p>El COVAM estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos e instancias aportantes, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) <b>Organizaciones de Migrantes, representadas por quienes resulten electos en el proceso de consulta que la URP en conjunto con la Delegación realizarán durante el mes de enero a través del SIG-P3x1</b> y del cual se deberá demostrar evidencia en la sesión de instalación del COVAM.</p> <p>Las y los representantes de las organizaciones de migrantes no podrán pertenecer a ninguna instancia del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal, ni desempeñar este papel de representación por más de dos años consecutivos.</p> <p>b) Gobierno Federal, representado por el Delegado (a) de la SEDESOL de la entidad federativa que corresponda.</p> <p>c) Gobierno Estatal, a través del servidor público designado y</p> <p>d) <b>Gobiernos Municipales, representados por quien resulte electo en el proceso de consulta que la Delegación realizará</b> y del cual se deberá demostrar evidencia en la sesión de instalación del COVAM.</p> <p>Todas las partes aportantes tendrán voz y un voto <b>sobre aquellos proyectos en los que exista tal aportación.</b></p> <p>Sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrán participar en las sesiones del COVAM, representantes de oficinas centrales, y se deberá invitar a representantes del Órgano Interno de Control (OIC) de la SEDESOL; a fin de verificar la transparencia en el desarrollo de la sesión y la objetividad en la asignación de los recursos del programa.</p>	4.2.5. Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).
<b>9</b>	<p>Las decisiones que tome el COVAM serán por el voto de la mayoría de las partes aportantes. En caso de empate, <b>el representante del gobierno federal en el COVAM contará con el voto de calidad.</b></p> <p>Por acuerdo de los migrantes, manifestada por escrito, las sesiones del COVAM se podrán realizar a través de tecnologías que faciliten la comunicación a larga distancia.</p>	

Modificación en la ROP		Ubicación
<b>10</b>	<p>Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del dictamen elegible del proyecto en el COVAM y para estar en posibilidad de suscribir el instrumento jurídico, la instancia ejecutora deberá presentar a la Delegación de SEDESOL en la entidad federativa, el contrato de apertura de la cuenta bancaria mancomunada entre la instancia ejecutora y la o el representante del Club de Migrantes, destinada para el uso exclusivo del proyecto.</p> <p>Para los Proyectos Productivos, se deberá presentar en el mismo plazo, el contrato de apertura de la cuenta bancaria destinada para el uso exclusivo del proyecto, así como el estado de cuenta, ficha del depósito bancario o comprobante de la transferencia electrónica en dicha cuenta, que demuestre el saldo equivalente a la aportación correspondiente del migrante solicitante.</p>	4.2.8. Suscripción de Instrumento Jurídico.
<b>11</b>	<p>Los recursos estatales y/o municipales, correspondientes a la primera ministración, se entregarán de acuerdo a las condiciones que para tal efecto establezcan estas instancias siempre que no excedan el 31 de septiembre correspondiente al ejercicio fiscal con la finalidad de no afectar la ejecución del proyecto.</p> <p>Para aquellos proyectos aprobados en sesiones extraordinarias de COVAM, los recursos estatales y/o municipales, se deberán ministrar dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de suscripción del instrumento jurídico.</p>	4.2.9. Ministración de Recursos.
<b>12</b>	<p>La instancia ejecutora deberá entregar a la Delegación, dentro de los <b>10 días hábiles posteriores</b> a la conclusión de los proyectos de obras, el Formato 3x1-E Acta de Entrega-Recepción/Acta de Certificación de Acciones (Anexo 7)</p>	4.4.4. Acta de Entrega-Recepción o Acta de Certificación de Acciones.